

## BASES DEL SORTEO

### “#LEVANTINABIENALE”

Mediante las bases que a continuación se relacionan, LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES S.A. , domiciliada en Autovía Madrid- Alicante, km 382, Novelda (Alicante) y con CIF A-84433515 (en adelante, “Levantina” o el “Promotor”), establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la adjudicación del premio descrito más adelante, entre las personas que participen en el concurso “#LEVANTINABIENALE” organizado por Levantina (en adelante el “Concurso”) cuyas condiciones se describen a continuación:

#### 1. OBJETO Y AMBITO

Levantina y Asociados de Minerales S.A., a través de la cuenta de Instagram siguiente [[https://www.instagram.com/levantina\\_group/](https://www.instagram.com/levantina_group/)] realizará un concurso llamado “#LevantinaBienale”, en el que podrán participar todos los usuarios de Instagram mayores de edad de cualquier parte del mundo, que sean follower de la cuenta de Instagram de Levantina. ([https://www.instagram.com/levantina\\_group/](https://www.instagram.com/levantina_group/))

#### 2. ORGANIZADOR DEL SORTEO

El Organizador del Sorteo es Levantina y Asociados de Minerales S.A.

#### 3. DURACIÓN

La presente promoción se iniciará el día 22 de junio de 2016 y finalizará el día 2 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para poder participar en el concurso los usuarios interesados deberán:

- Tener un perfil de Instagram.
- Ser follower de la cuenta de Instagram de Levantina ([https://www.instagram.com/levantina\\_group/](https://www.instagram.com/levantina_group/))
- Pinchar en el siguiente log: (<https://www.instagram.com/nicanorgarcia/>)
- En éste, a través de 3 fotos que se publicarán a lo largo de 2 semanas, se pedirá a sus seguidores que bajo el hashtag #LevantinaBienale, comenten qué les aporta la piedra natural en su vivienda o zona de trabajo.

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso ni está asociado al mismo.

Los usuarios podrán ver en todo momento las participaciones de otros concursantes.

## **5. PARTICIPACIÓN**

### **5.1 Participación**

En este Concurso podrán participar todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos: (i) ser mayor de 18 años, (ii) cumplir la mecánica descrita en el apartado 4 anterior, y (iii) ser follower de la cuenta de Levantina en Instagram.

La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases en su totalidad y el criterio interpretativo de Levantina y Asociados de Minerales S.A., en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, Levantina y Asociados de Minerales S.A., quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él.

Levantina y Asociados de Minerales S.A., se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de este concurso en cualquier momento y/o finalizarla de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de la página del concurso o perfil de Instagram de Nicanor García y en su caso otros medios. Levantina y Asociados de Minerales S.A., hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a unos participantes respecto de otros.

Al participar en esta promoción reconoces y aceptas que los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales de esta promoción corresponden a Levantina y Asociados de Minerales S.A., La reproducción, distribución o transformación no autorizada de cualesquiera materiales publicitarios o promocionales constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual del titular.

- No podrán participar en esta promoción:

- a. Accionistas, directores y empleados de Levantina y Asociados de Minerales S.A.
- b. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, y demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en la letra anterior.
- c. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación de la presente promoción y sus personas vinculadas según descrito en apartado b).

## **6. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

### **6.1 Premio**

El premio objeto del presente concurso consiste en el sorteo de un viaje\* para dos personas a Venecia (Italia) que incluye

- Vuelo\*\*
- Estancia en régimen de alojamiento y desayuno en hotel 3\* o superior sujeto a disponibilidad.
- Dos entradas para asistir a la Biennale de Venecia.

Quedan excluidos del mencionado premio: visados, tasas, traslados, gastos personales, gastos extra y todo lo no especificado expresamente en el apartado anterior.

### **6.2 Naturaleza de los premios**

- Los premios del presente sorteo no podrán en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o sustitución por otro premio, y en ningún caso podrá canjearse por su valor en metálico.
- Asimismo, los Premios son intransferibles, aun cuando el ganador del Premio renunciara al mismo.
- En caso de que el ganador no reúna los requisitos expresados en estas bases o renunciara al premio, éste quedará desierto.

### **6.3 Autorización**

El ganador autoriza a LEVANTINA a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el premio en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Los participantes en el sorteo autorizan a LEVANTINA a la utilización de sus datos, para el envío de futuras promociones y sorteos. Los datos pasan a ser parte de las Bases de Datos de LEVANTINA.

## **7. ELECCIÓN DEL GANADOR**

De entre todos los participantes, Nicanor García será el encargado de elegir al participante cuyo comentario sea más interesante (según su criterio).

Solo serán válidas las participaciones en las que el usuario se haga follower del perfil de Levantina en Instagram y comparta su opinión sobre la piedra natural en las publicaciones que Nicanor García haga en su perfil de Instagram y siempre utilizando el #LevantinaBienale.

Nicanor García comunicará la elección de un ganador y 2 suplentes que comunicará via e-mail a la agencia Social Noise, quien a su vez, comunicará a Levantina dicho resultado.

Los suplentes, en el orden que Nicanor García indique, sustituirán al ganador o, en su caso, al suplente correspondiente, cuando concurra en esta identificación incompleta o incorrecta, o este incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de su localización, conforme a lo establecido, o por cualquier causa no imputable a LEVANTINA.

Las Bases de la presente promoción serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Carlos Javier Llorca Martínez, con despacho en la Avenida Constitución, Nº 2, 2º, Novelda (Alicante).

## **8. ENTREGA DEL PREMIO**

LEVANTINA comunicará al ganador el premio obtenido en el plazo máximo de los tres (3) días siguientes a la fecha en la que Nicanor García haya comunicado su elección, mediante un mensaje directo a través de la plataforma Instagram donde se le pedirá al ganador que proporcione sus datos de contacto (Nombre, apellidos, número de teléfono, y correo electrónico). Además se informará a los ganadores de la forma de proceder a la entrega del premio así como de las condiciones para su disfrute. Además, desde las redes sociales de Levantina (Facebook, Twitter e Instagram) se comunicará que el ganador ha sido elegido y que para consultarlo deberá acceder a la web corporativa de Levantina ([www.levantina.com](http://www.levantina.com))

El ganador deberá acreditar a LEVANTINA los requisitos exigidos en las presentes bases. Contará con un máximo de 3 días para contestar al mensaje. En el caso de no recibir contestación dentro del plazo indicado, LEVANTINA entenderá que el correspondiente ganador renuncia al

premio y repetirá, en su caso, el mismo proceso con el suplente que corresponda.

## **9. ACTUACIONES IRREGULARES**

En el caso de que LEVANTINA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que LEVANTINA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, LEVANTINA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Está prohibido crear o tener más de un perfil de Instagram. LEVANTINA se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de registro de más de un perfil de usuario por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad. Asimismo, LEVANTINA se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la plataforma Instagram, para que adopte las medidas que correspondan. Igualmente, LEVANTINA se reserva el derecho de emprender cualesquiera acciones legales que pudieran corresponderle.

LEVANTINA se reserva el derecho a descargar y excluir del concurso/sorteo cualquier comentario enviado por los usuarios cuando lo considere oportuno.

## **10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

Para participar en el presente sorteo el participante facilitará sus datos personales y dará su consentimiento para que éstos sean introducidos en el fichero de Protección de Datos de Carácter Personal titularidad de LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES, S.A., pudiendo ser utilizados para futuras acciones publicitarias, promocionales o de marketing de LEVANTINA, incluyendo el envío de ofertas comerciales de los productos y servicios del grupo.

LEVANTINA garantiza la confidencialidad de los datos personales y se compromete a no cederlos a ninguna persona o entidad ajena a LEVANTINA o su red de Distribución.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante podrá dirigirse en cualquier momento, por escrito, a LEVANTINA y Asociados de Minerales S.A, con domicilio en Autovía Madrid-Alicante, KM 382, Novelda (Alicante) para acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su utilización o cesión, así como para revocar su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales, incluyendo aquellas enviadas por correo electrónico o mensajes SMS, de conformidad con la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Correo Electrónico.

La empresa SOCIAL NOISE S.L. tendrá acceso a la base de datos de los participantes, en su condición de encargado del tratamiento, con la finalidad de comunicar al ganador a LEVANTINA, actuando conforme a las instrucciones de LEVANTINA, como responsable de la recogida de datos, y cumpliendo en todo momento lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## **11. COMUNICACIÓN DEL SORTEO**

El sorteo será comunicado a través del perfil de Instagram de Nicanor García (<https://www.instagram.com/nicanorgarcia/>).

Se usarán los perfiles de Twitter, Facebook, Instagram y LinkedIn de Levantina para dar a conocer la dinámica del concurso pero en ningún caso la participación se alojará en estos perfiles.

Ninguna de estas plataformas patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso ni están asociadas a las mismas.

## **12. MISCELÁNEA**

### **12.1 Nulidad Parcial**

La anulación de alguna de las cláusulas o condiciones de participación no afecta a la validez de las cláusulas o condiciones restantes.

### **12.2 Derechos del Organizador del sorteo**

- LEVANTINA se reserva el derecho de no otorgar el premio a los participantes que no tengan derecho a participar en el presente sorteo de conformidad con lo establecido.
- LEVANTINA se reserva el derecho de efectuar, en su caso, las aclaraciones o interpretaciones necesarias o de establecer las modificaciones que fueren necesarias en caso de contradicción o de imposibilidad de cumplimiento de las condiciones de participación o cláusulas aquí establecidas, a lo cual los participantes prestan su consentimiento por el mero hecho de participar.
- Asimismo, LEVANTINA se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de la presente promoción, suspenderla, aplazarla o cancelarla justificadamente en cualquier momento sin previo aviso, si considerara que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo, en cualquier caso, con los requisitos legales que correspondan.
- LEVANTINA se reserva el derecho de contratar con las Sociedades que considere oportuno la realización de determinadas actividades relacionadas con la gestión y ejecución de la presente promoción.

### **12.3 Exención de responsabilidad**

- LEVANTINA no se hace responsable de los problemas técnicos de conexión que puedan surgir durante la comunicación electrónica, en concreto, respecto de fallos de Internet o del perfil de Instagram de Nicanor García.
- De igual modo, LEVANTINA no se responsabilizará en ningún caso de cualquier circunstancia imputable a las compañías telefónicas o a terceros que puedan afectar al envío de los datos en la presente promoción.
- Salvo la derivada de dolo o negligencia grave, se excluye cualquier responsabilidad por parte de LEVANTINA respecto de cualquier reclamación derivada del presente sorteo y, en particular, la derivada de los anteriores supuestos, de los casos de ampliación o reducción de la promoción o cancelación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 12.2 anterior.
- LEVANTINA queda exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los eventuales errores existentes en los datos facilitados por el participante ganador, en el caso de que no sea posible su identificación.

- El ganador exime a LEVANTINA, sus filiales, empresas asociadas y personal dependiente de las mismas de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto del presente sorteo.

#### **12.4 Legislación aplicable**

Al premio objeto del presente sorteo, le será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, la Ley 13/2011 de Regulación del Juego, el Decreto 3059/1966 por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, correspondiendo, en su caso, a la entidad mercantil Levantina y Asociados de Minerales S.A., la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

Corresponderá a LEVANTINA la realización e ingreso del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado. Tampoco serán repercutidos al agraciado cualquiera costes o tributos indirectos a los que el premio queda sujeto.

Sin perjuicio de lo anterior, LEVANTINA ni se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto de la renta del agraciado en el Ejercicio correspondiente, al incorporar en la base imponible general de su IRPF las rentas imputables con motivo del premio, de acuerdo con las reglas de valoración del tributo.

A los efectos anteriores LEVANTINA aportará el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

#### **12.5 Interpretación de las bases y resolución de conflictos**

La interpretación y el incumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Novelda (Alicante).

\* Fechas comprendidas entre el 25 de septiembre y el 25 de noviembre.

\*\* El vuelo está incluido exclusivamente para los participantes residentes en España. Aeropuertos Madrid-Barajas Adolfo Suárez y Barcelona-El Prat. Petición de reserva con antelación mínima de 30 días.